



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2017-MPSM/A.

San Miguel, 28 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El informe N° 001-2017-MPSM/CPI, de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde indica que debe conformarse el equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la meta 36 "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos priorizados" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo I del título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza N° 012-2016-CMPSM de fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la incorporación de la función de sanidad vegetal para el manejo integrado de plagas en el Reglamento de Organización de funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable;

Que, el Área de Sanidad Vegetal es responsable de la Asistencia Técnica en el Manejo Integrado de Plagas (MIP), cumpliendo los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) con el fin de promover, monitorear y supervisar la situación de las plagas, evitando pérdidas económicas a los productores, protegiendo la salud humana, reduciendo el impacto en el medioambiente y cumpliendo estándares de mercados;

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 46 metas establecidas para el año 2017 en el marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta 36, mediante Resolución

Compromiso de todos



de Alcaldía las municipalidades designaran un equipo técnico de trabajo responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de la citada meta;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el equipo técnico de trabajo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el cumplimiento de la meta 36 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual tendrá a su cargo la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la meta 36 "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos prioritarios", conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01 para la citada meta, el mismo que estará conformado por:

- Gerente de Planeamiento Presupuesto y racionalización que a la vez se desempeña como, Coordinador del Programa de Incentivos: Señor Manuel Alejandro Tello Carhuapoma, identificado con DNI 43915655, asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 01 de marzo de 2017.
- Gerente de Desarrollo Económico que a la vez se desempeña como, Responsable del Área Técnica de Sanidad Vegetal: Señor Elder N. Herrera Bustamante, identificado con DNI 27963665, asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 01 de marzo de 2017.
- Asistente Técnico de Sanidad Vegetal: Señor Frank Leyva Chávez, identificado con DNI 45132919, Asistente de Desarrollo Económico, asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 01 de marzo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los Designados el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuman el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

C.c.
Gerencia
S.G.I.E
G.D.E
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos